

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2015-00769-00**, con solicitud de embargo de los bienes embargados dentro del proceso 110013103-005-2013-826 que actualmente cursa en el Juzgado 4 Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bogotá. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

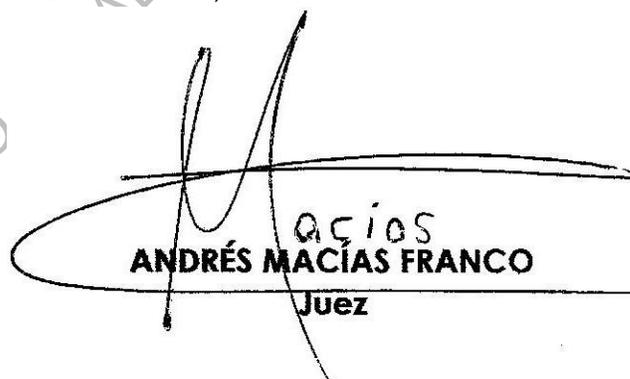
Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

1. **DECRETAR** el **EMBARGO** de los bienes que se encuentren embargados dentro del proceso identificado bajo el radicado 110013103005-2018-00826-00, promovido por **CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD** contra **HOSPIUCIS S.A.**, que actualmente cursa en el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

A consecuencia de lo anterior, por secretaría ofíciase al despacho judicial antes mencionado para que proceda teniendo en cuenta para ello lo normado en el artículo 465 del C.G.P.

2. **PROCÉDASE** por Secretaría a digitalizar el expediente y ponerlo a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez